**ACTA NÚMERO ONCE.** San Salvador, a las **doce horas con treinta minutos** del día **catorce de agosto del año** **dos mil dieciocho.** Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,** que puede abreviarse **FONAT,** en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: --------------**Integración del Consejo Directivo.** ----------------------------------------------------------------------------

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson García Rodríguez, Presidente; Dr. Julio Robles Ticas, Delegado Propietario del Ministerio de Salud; Comisionado Cesar Flores Baldemar Murillo, Delegado Propietario de la División de Transito de la PNC; Lic. Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; Licda. Krissia Argueta De Paz, Delegada Propietaria, de BANDESAL; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. --------------------------------------------

**Del quórum y la agenda.** ----------------------------------------------------------------------------------------

**Establecimiento del quórum.** -----------------------------------------------------------------------------------

El Presidente verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----------------------------------------------------------------------------------**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.-**-------------------

El Presidente expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informes de Presidencia.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del FONAT.- **3.-** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de creación de plazas requeridas por Ley (Ley de Acceso a la Información Pública), y para el normal funcionamiento institucional.- **4.** Se somete a conocimiento y consideración la tercera modificación al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal.- **5.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de cambio de modalidad en la contratación de los empleados de FONAT.- **6.** Varios.---------------------------------------------------------------------------------------------

**1. Informes de Presidencia.--------------------------------------------------------------------------------------**

El Presidente del Consejo informa al pleno que se ha desarrollado la semana del peatón, mediante la cual se han ejecutado acciones en coordinación con la PNC, a fin de promover una cultura vial de respeto por el peatón, a nivel nacional; informa además que la próxima entrega de prestaciones económica está programada para el próximo veintiuno de agosto, en el CIFCO, haciéndoseles una atenta invitación a formar parte de la mesa de honor. Informa que esta semana de acuerdo a gestiones y consultas realizadas ante el Ministerio de Obras Publicas relacionadas al Reglamento de la Ley del FONAT, el cual se dio trámite como decreto ejecutivo mediante el MOP, y se nos informó sobre la aprobación y publicación del mismo, cabe mencionar que dicha notificación no fue realizada vía oficial.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**2. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del FONAT.------------------------------------------------------------------------------------------**

El Presidente del Consejo Directivo manifiesta al pleno que de acuerdo a valoraciones realizadas tanto a las funciones que desarrolla el personal del FONAT, como a disponibilidad presupuestaria, y además comprometidos con promover la mejora continua del clima y ambiente laboral, y buscando la eficacia, efectividad y eficiencia en las funciones laborales que desempeñan los empleados del Fondo a través de las cuales se brindan servicios de calidad a nuestros usuarios, y existiendo la disponibilidad financiera; propone aprobar una reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del FONAT, en el sentido incluir un beneficio económico para las trabajadoras y trabajadores; proponiendo modificar el título del capítulo X por el siguiente: “**del aguinaldo y bonificación**”, y reformas a los artículos 45 y 49, de la siguiente manera: “Se adiciona al artículo 45, un inciso tercero y cuarto, los cuales desarrollan las condiciones para recibir la bonificación anual, y al título del mismo se le adiciona “obligación para el pago del aguinaldo **y la bonificación**”.- Se adiciona al artículo 49, un inciso tercero en el cual se establece la perdida de la bonificación anual, y al título del mismo se le adiciona “pérdida del aguinaldo **y la bonificación”.** Lo anterior de acuerdo al contenido del **Anexo 1.-**  Continua manifestando el presidente del Consejo que se ha dado tramite a la solicitud de cambio de modalidad del periodo vacacional de los empleados del FONAT, quienes de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo vigente se encuentran gozando las vacaciones de forma colectiva en tres periodos en el año; sin embargo en acuerdo de consejo se optó por cambiar dicha modalidad a un periodo único e individual; sin embargo a la fecha no se ha resuelto dicha petición, por lo que se considera pertinente dar por desistida dicha solicitud y continuar gozando el periodo vacacional de conformidad al reglamento vigente.- Por lo que después de haber realizados los análisis correspondientes sobre el particular el pleno acuerda: **a)** aprobar la reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del FONAT**,** en el sentido de modificar el título del capítulo X por el siguiente: “**del aguinaldo y bonificación**”, y reformas a los artículos 45 y 49, de acuerdo al siguiente contenido: **i)** Art. 45.- Obligación de pago del aguinaldo y la bonificación – adiciónese el siguiente contenido: “*Las trabajadoras y trabajadores del FONAT recibirán una bonificación cada año, debiendo entregarse en la primera semana del mes de junio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) Los que al goce del beneficio, tuvieren un año o más al servicio de la institución, un mes de salario, y b) Los que tuvieren al goce del beneficio, más de seis meses de servicio y menos de un año, el cincuenta por ciento del salario. Para efectos de aplicación de la bonificación, únicamente durante el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil dieciocho, se otorgara en los términos* *establecidos en los ordinales anteriores, durante la primera semana del mes de diciembre*”; **ii)** Art. 49.- Pérdida del aguinaldo y la bonificación– adiciónese el siguiente contenido: “*Perderán totalmente el derecho a la bonificación los trabajadores y trabajadoras que en dos meses, sean o no consecutivos, del período comprendido entre la segunda semana de junio del año anterior a la primera semana de junio del año en el que habría de pagarse éste, hayan tenido en cada uno de dichos meses, más de dos faltas de asistencia injustificadas al trabajo, aunque éstas fueren sólo de medio día”; y* **b)** Dejar sin efecto la solicitud ante la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, relacionado al cambio de modalidad de periodo fraccionado a vacaciones en periodo único e individual; en el sentido de que las trabajadoras y trabajadores continuaran gozando los periodos vacacionales de acuerdo a lo ya estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo vigente – vacaciones colectivas.------------------------

**3.- Se somete a conocimiento y consideración solicitud de creación de plazas requeridas por Ley (Ley de Acceso a la Información Pública), y para el normal funcionamiento institucional.-------**

El Presidente del Consejo Directivo expone a los miembros presentes que tal cual lo establece la Ley del FONAT, dentro de las Atribuciones del Consejo Directivo del FONAT, en su Artículo 8.- Son atribuciones del Consejo Directivo del FONAT: 8) Administrar los recursos que le sean asignados, creando para ello las diversas estructuras organizativas que sean necesarias para su funcionamiento, así como las Comisiones Técnicas correspondientes, para la ejecución de los fines determinados en la presente Ley, y en el numeral quince establece lo siguiente: 15) Nombrar, remover y suspender al Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo, así como al resto del personal del Fondo, de acuerdo con la ley, y asignarles su remuneración, así como la de supervisar la gestión del Director Ejecutivo y del resto del personal del Fondo, facultades éstas las que podrá delegar en el Presidente del Consejo Directivo, en ese sentido propone la creación de las plazas que se detallan a continuación juntamente con su justificación**: 1) OFICIAL DE INFORMACION** que se encarga de Coordinar las funciones de administración del patrimonio documental producido y recibido en la institución, creando las herramientas de gestión documental y métodos archivísticos como; manuales, planes, instructivos y guías, contempladas en el marco legislativo y normativo, para apoyar la toma de decisiones, la transparencia y el acceso a la información pública; ya que actualmente dichas funciones están siendo desempeñadas de carácter ad-honorem, sin embargo esta debe ser creada por mandato de la Ley de Acceso a la Información; **2) OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO** que se encarga de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de la Institución; manifiesta el presidente que dichas funciones estaban siendo cubiertas por la persona que desempeñaba el cargo de auxiliar de archivo, sin embargo la persona presento su renuncia a partir del treinta y uno de agosto del corriente; así mismo es necesario adecuar dicha contratación al perfil brindado en la Ley de Acceso a la información; **3) ENCARGADO DE COMUNICACIONES** siendo que esta plaza tiene por objetivo ejecutar las siguientes acciones: promover el trabajo de la institución a través de los diferentes medios de comunicación, coordinar las actividades de prensa, publicaciones, línea gráfica y medios de comunicación, de las actividades relacionadas con los fines del FONAT; crear mecanismos y estrategias de comunicación que logren la divulgación de la información a través de los medios de comunicación, atender demandas informativas de los periodistas; planificar reportajes que deban ser promovidos para su publicación en los medios de comunicación; planificar y dirigir campañas publicitarias con el objetivo de dar a conocer la institución y sus beneficios; diseñar la línea grafica de los materiales y promocionales a utilizarse en las actividades enmarcadas en el cumplimiento de los fines de la Institución; revisar y actualizar el sitio Web y redes sociales del FONAT; edición de publicaciones y manejo de canales internos; coordinación con medios de comunicación en el desarrollo de eventos oficiales; continua manifestando el Presidente que dichas funciones están siendo cubiertas por uno de los técnicos asignados al CONASEVI, por lo que se vuelve necesario contar con una persona que ejecute todas las funciones que requiere dicha plaza; y **4) DOS PLAZAS DE TECNICO EN SEGURIDAD VIAL**, quien se encarga de coordinar, planificar y ejecutar las actividades enmarcadas en los planes de trabajo operativos y estratégicos relacionados la implementación de programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito y llevar estadísticas sobre tales accidentes; las que son necesarias para continuar desarrollando las actividades contenidas en el Plan de Trabajo del CONASEVI, ya que actualmente solo se cuenta con tres técnicos asignados a esa área, quienes se encargan de desarrollar las acciones en todo el territorio nacional; considera procedente Continua manifestando el Presidente del Consejo Directivo, que en base a las atribuciones que se detallan, somete a consideración el ajuste salarial de las siguientes plazas: i) Denominación de la plaza: **Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro**, Salario Actual: **$700.00**, ajuste salarial: $200.00, Nuevo salario: **$900.00**; ii) Denominación de la plaza: **Coordinador de la Comisión Técnica de Evaluación Médica**, Salario Actual: **$1,800.00**, ajuste salarial: $300, Nuevo salario: $ 2,100.00; iii) Denominación de la plaza: Asistente administrativo, Salario Actual: $ 600.00, Ajuste salarial: $50.00, Nuevo salario: $650.00; lo anterior porque se han realizado modificaciones a las funciones y atribuciones contenidas en el Manual de Organizaciones y Funciones del FONAT, así como la unificación con las plazas que desarrollan iguales funciones y que diferían los salarios asignados (asistente administrativo). Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que actualmente la Dra. Jenny Lorena Grande se encuentra desempeñando las funciones de Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica, sin embargo se encuentra nombrada en la plaza nominal de Medico Fisiatra, por lo que se somete a consideración lo siguiente: - Dar por aprobada la eliminación de la plaza de médico fisiatra y nombrar a la Dra. Jenny Lorena Grande en la plaza nominal de Coordinador/a de la Comisión Técnica de Evaluación Médica, con un ajuste salarial de $300.00; quien continuara desempeñando las funciones que ha venido desarrollando de forma Ad-Honorem.- Lo anterior de conformidad a lo contenido en el **Anexo 2.-** Por lo que después de haber realizados los análisis correspondientes sobre el particular el pleno acuerda: **a)** aprobar a partir del catorce de agosto del corriente año, la creación las siguientes plazas: A) Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: Gestión Administrativa y Financiera; Denominación de la plaza y salario mensual: i) Oficial de Información, salario: $1,000.00; ii) Oficial de Gestión Documental y Archivo, salario: $1,000.00; iii) Encargado de Comunicaciones, salario: $1,000.00; B) Unidad Presupuestaria 02: Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, Línea de Trabajo: Consejo Nacional de Seguridad Vial; Denominación de la plaza: Técnico en Seguridad Vial, salario: $900.00, número de plazas: dos; y por conexión acuerda la modificación al Organigrama Institucional, **b)** aprobar a partir del catorce de agosto del corriente año, el ajuste salarial de las siguientes plazas: i) Denominación de la plaza: **Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro**, Salario Actual: **$700.00**, ajuste salarial: $200.00, Nuevo salario: **$900.00**; ii) Denominación de la plaza: **Coordinador de la Comisión Técnica de Evaluación Médica**, Salario Actual: **$1,800.00**, ajuste salarial: $300, Nuevo salario: $ 2,100.00; iii) Denominación de la plaza: Asistente administrativo, Salario Actual: $ 600.00, Ajuste salarial: $50.00, Nuevo salario: $650.00.- **c)** autorizar al Presidente del Consejo Directivo FONAT para que realice de forma inmediata la contratación de las personas que desempeñaran las funciones de las plazas creadas en el acuerdo IX de la presente acta; **d)** autorizar al Licenciado Carlos Humberto Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas, para que incorpore las plazas creadas en el acuerdo IX de la presente acta, en el proceso de formulación del Presupuesto Institucional del FONAT del ejercicio fiscal 2019; y e) aprobar la eliminación de la plaza de médico fisiatra y nombrar a la Dra. Jenny Lorena Grande en la plaza nominal de Coordinador/a de la Comisión Técnica de Evaluación Médica.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4. Se somete a conocimiento y consideración la tercera modificación al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal.------------------------------------------------------------------------------------------------**

El Presidente del Consejo le concede nuevamente la intervención a la Directora Ejecutiva quien procede a exponer al pleno que en base a los acuerdos adoptados en el punto de acta que antecede es necesario realizar una reforma al presupuesto institucional, de acuerdo al detalle siguiente: **AUMENTOS:** cifra presupuestaria 51207, Línea de trabajo 01-01, fuente de financiamiento 1; Beneficios adicionales, seis mil ochocientos veinte dólares exactos ($6,820.00); cifra presupuestaria 51207, Línea de trabajo 01-02, fuente de financiamiento 1, Beneficios adicionales, veintisiete mil cuatrocientos cincuenta dólares exactos ($27,450.00); cifra presupuestaria 51502, Línea de trabajo

01-01, fuente de financiamiento 1, Por remuneraciones eventuales, novecientos dólares exactos ($900.00); cifra presupuestaria 51502, Línea de trabajo 01-02, fuente de financiamiento 1, Por remuneraciones eventuales, dos mil cuatrocientos dólares exactos ($2,400.00); cifra presupuestaria 51702, Línea de trabajo 01-02, fuente de financiamiento 1, Al personal de servicios eventuales, un mil cien dólares exactos ($1,100.00); **sumando un total** de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 ($38,670.00).- **DISMINUCIONES**: cifra presupuestaria 51105, Línea de trabajo 01-01, fuente de financiamiento 1, Dietas, siete mil setecientos veinte dólares exactos ($7,720.00); cifra presupuestaria 51201, Línea de trabajo 01-02, fuente de financiamiento 1, Sueldos, veinticinco mil dólares exactos, ($25,000.00); cifra presupuestaria 51203, Línea de trabajo 01-02, fuente de financiamiento 1, Servicios de telecomunicaciones, tres mil dólares exactos ($3,000.00); cifra presupuestaria 51507, Línea de trabajo 01-02, fuente de financiamiento 1, Desarrollos informáticos, dos mil novecientos cincuenta dólares exactos ($2,950.00); **sumando un total** de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 ($38,670.00).- Lo anterior de conformidad a lo contenido en el **Anexo 3.** Luego de las consideraciones sobre el particular, los miembros presentes acuerdan dar por aprobada la tercera reforma al presupuesto institucional en las condiciones planteadas.--------------------------------------------------------------------------------------------

**5. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de cambio de modalidad en la contratación de los empleados de FONAT.------------------------------------------------------------------**

El Presidente expone a los miembros del consejo presente que de acuerdo a las siguiente consideraciones: i) que el derecho a la estabilidad laboral de las servidoras y los servidores públicos contenido en el artículo 219 de la Constitución de la República se fundamenta en la obligación del Estado de prestar de forma regular e ininterrumpida los servicios públicos, así como en la necesidad de contar con un cuerpo de servidoras y servidores públicos que no sean afectados frente a vaivenes políticos; ii) siendo que la atención oportuna de las relaciones y condiciones de trabajo deben verse como concreción del precepto constitucional que ordena que la persona humana debe estar en el centro de la actividad estatal, condición además necesaria para avanzar hacia la construcción de una administración pública robustecida, moderna, eficaz y comprometida con los derechos y necesidades de la ciudadanía, tarea en la cual debemos involucrarnos todos y todas, trabajadores, trabajadoras y quienes ostentamos roles de conducción; y con el objeto promover la mejora continua del clima y ambiente de trabajo de todas las trabajadoras y los trabajadores del FONAT, a través del desarrollo de buenas prácticas laborales y del cumplimiento de las normas que constituyen el régimen legal de los empleados; iii) que fundamentados legalmente en lo contenido en el Instructivo sobre Relaciones Laborales en el Órgano Ejecutivo y su Política, emitido por el Honorable Señor Presidente de la Republica, Prof. Salvador Sánchez Ceren, el cual tiene como ámbito de aplicación a todas las instituciones y dependencias del Gobierno Central, es decir, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías de la Presidencia de la República; y recomienda a las Instituciones Oficiales Autónomas y Empresas Públicas, efectuar, bajo reserva de ley, adecuaciones a sus respectivos Reglamentos Internos de Trabajo, e inspirar tanto la negociación de sus Contratos Colectivos de Trabajo como sus prácticas laborales, validando principios como el de la estabilidad del servidor público dentro de la carrera administrativa y protección frente a la destitución arbitraria. Para lo que sugiere que la estabilidad del servidor público está condicionada al cumplimiento de obligaciones, al desempeño eficiente de las funciones y al respeto de requerimientos éticos y disciplinarios establecidos por el marco legal vigente; iv) que dentro de los derechos de los servidores públicos se encuentran los de permanencia en el cargo o empleo. Tal derecho está vinculado en la naturaleza del puesto definido, y siendo que la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsitos, por medio del Decreto Legislativo N° 232, de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, y su respectiva publicación en el Diario Oficial, establece el carácter permanente de las atribuciones del FONAT y por ende las actividades realizadas por el personal de dicha institución, por lo que manifiesta considera pertinente trasladar al régimen de Ley de Salarios al personal que actualmente se encuentra prestando servicios laborales al FONAT. Después de discutidos los considerandos anteriores los miembros presentes acuerdan: i) darse por enterados de la solicitud de cambio de modalidad de contratación, ii) autorizar y solicitar el traslado de las plazas bajo el régimen de contratos individuales de trabajo al régimen de Ley de Salarios de modo tal que, se someta a la Asamblea Legislativa, en los tiempos y de la forma previamente establecida, el proyecto de Ley de Salarios del FONAT que incorpora tales traslados; ello en atención al derecho a la estabilidad laboral de las servidoras y los servidores públicos contenido en el artículo 219 de la Constitución de la República, el cual se fundamenta en la obligación del Estado de prestar de forma regular e ininterrumpida los servicios públicos, así como en la necesidad de contar con un cuerpo de servidoras y servidores públicos que no sean afectados frente a vaivenes políticos.--------------------------------

**6. Varios.------------------------------------------------------------------------------------------------------------**El Presidente consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer en la sesión y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. ----------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDOS.**------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse** por enterados de los informes de Presidencia.- **II) Dar por recibida** la propuesta de reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del FONAT, relativo a la incorporación de una bonificación para los empleados.- **III)** **Aprobar la reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del FONAT,** en el sentido de modificar el título del capítulo X por el siguiente: “**del aguinaldo y bonificación**”, y reformas a los artículos 45 y 49, de acuerdo al siguiente contenido: **i)** Art. 45.- Obligación de pago del aguinaldo y la bonificación – adiciónese el siguiente contenido: “*Las trabajadoras y trabajadores del FONAT recibirán una bonificación cada año, debiendo entregarse en la primera semana del mes de junio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) Los que al goce del beneficio, tuvieren un año o más al servicio de la institución, un mes de salario, y b) Los que tuvieren al goce del beneficio, más de seis meses de servicio y menos de un año, el cincuenta por ciento del salario. Para efectos de aplicación de la bonificación, únicamente durante el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil dieciocho, se otorgara en los términos* *establecidos en los ordinales anteriores, durante la primera semana del mes de diciembre*”; **ii)** Art. 49.- Pérdida del aguinaldo y la bonificación– adiciónese el siguiente contenido: “*Perderán totalmente el derecho a la bonificación los trabajadores y trabajadoras que en dos meses, sean o no consecutivos, del período comprendido entre la segunda semana de junio del año anterior a la primera semana de junio del año en el que habría de pagarse éste, hayan tenido en cada uno de dichos meses, más de dos faltas de asistencia injustificadas al trabajo, aunque éstas fueren sólo de medio día”.-* **IV) Autorizar** al licenciado Carlos Humberto Silva Pineda, en calidad de Apoderado Especial para que realice las gestiones ante el Ministerio de Trabajo, relacionado a la reforma parcial del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT.-**V) Darse por enterados** del estado actual del proceso de reforma relacionado al goce y disfrute de las vacaciones en un único periodo e individual.- **VI) Dejar sin efecto** la solicitud ante la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, relacionado al cambio de modalidad de periodo fraccionado a vacaciones en periodo único e individual; en el sentido de que las trabajadoras y trabajadores continuaran gozando los periodos vacacionales de acuerdo a lo ya estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo vigente – vacaciones colectivas-.**VII) Autorizar** al licenciado Carlos Humberto Silva Pineda, en calidad de Apoderado Especial para que realice las gestiones ante el Ministerio de Trabajo, relacionado al desistimiento de solicitud de reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del FONAT, relacionado al cambio de modalidad del periodo vacacional de los empleados.- **VIII) Darse por enterados** de la propuesta de cambio de modalidad del régimen de contrato de los empleados del FONAT.- **IX) Aprobar** la modificación al Organigrama Institucional, incorporando en la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Activo Fijo, Transporte y Suministro, **y Aprobar** a partir del catorce de agosto del corriente año, la creación las siguientes plazas: A) Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: Gestión Administrativa y Financiera; Denominación de la plaza y salario mensual: i) Oficial de Información, salario: $1,000.00; ii) Oficial de Gestión Documental y Archivo, salario: $1,000.00; iii) Encargado de Comunicaciones, salario: $1,000.00; B) Unidad Presupuestaria 02: Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, Línea de Trabajo: Consejo Nacional de Seguridad Vial; Denominación de la plaza: Técnico en Seguridad Vial, salario: $900.00, número de plazas: dos.- **X) Aprobar** a partir del catorce de agosto del corriente año, el ajuste salarial de las siguientes plazas: i) Denominación de la plaza: **Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro**, Salario Actual: **$700.00**, ajuste salarial: $200.00, Nuevo salario: **$900.00**; ii) Denominación de la plaza: **Coordinador de la Comisión Técnica de Evaluación Médica**, Salario Actual: **$1,800.00**, ajuste salarial: $300, Nuevo salario: $ 2,100.00; iii) Denominación de la plaza: Asistente administrativo, Salario Actual: $ 600.00, Ajuste salarial: $50.00, Nuevo salario: $650.00; y **Dar por suprimida** la plaza de médico fisiatra, nombrándose a la Dra. Jenny Lorena Grande en la plaza nominal de Coordinador/a de la Comisión Técnica de Evaluación Médica.- **XI) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo FONAT para que realice de forma inmediata la contratación de las personas que desempeñaran las funciones de las plazas creadas en el acuerdo IX de la presente acta.- **XII)** **Autorizar** al Licenciado Carlos Humberto Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas, para que incorpore las plazas creadas en el acuerdo IX de la presente acta, en el proceso de formulación del Presupuesto Institucional del FONAT del ejercicio fiscal 2019.- **XIII)** **Aprobar** la tercera modificación al presupuesto institucional 2018, en el sentido de amentar y disminuir las cifras presupuestarias de conformidad al detalle siguiente: **AUMENTOS:** cifra presupuestaria 51207, Línea de trabajo 01-01, fuente de financiamiento 1; Beneficios adicionales, seis mil ochocientos veinte dólares exactos ($6,820.00); cifra presupuestaria 51207, Línea de trabajo 01-02, fuente de financiamiento 1, Beneficios adicionales, veintisiete mil cuatrocientos cincuenta dólares exactos ($27,450.00); cifra presupuestaria 51502, Línea de trabajo 01-01, fuente de financiamiento 1, Por remuneraciones eventuales, novecientos dólares exactos ($900.00); cifra presupuestaria 51502, Línea de trabajo 01-02, fuente de financiamiento 1, Por remuneraciones eventuales, dos mil cuatrocientos dólares exactos ($2,400.00); cifra presupuestaria 51702, Línea de trabajo 01-02, fuente de financiamiento 1, Al personal de servicios eventuales, un mil cien dólares exactos ($1,100.00); **sumando un total** de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 ($38,670.00).- **DISMINUCIONES**: cifra presupuestaria 51105, Línea de trabajo 01-01, fuente de financiamiento 1, Dietas, siete mil setecientos veinte dólares exactos ($7,720.00); cifra presupuestaria 51201, Línea de trabajo 01-02, fuente de financiamiento 1, Sueldos, veinticinco mil dólares exactos, ($25,000.00); cifra presupuestaria 51203, Línea de trabajo 01-02, fuente de financiamiento 1, Servicios de telecomunicaciones, tres mil dólares exactos ($3,000.00); cifra presupuestaria 51507, Línea de trabajo 01-02, fuente de financiamiento 1, Desarrollos informáticos, dos mil novecientos cincuenta dólares exactos ($2,950.00); **sumando un total** de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 ($38,670.00).- **XIV) Darse por enterados** de la solicitud de cambio de modalidad de contratación.- **XV)** **AUTORIZAR** ysolicitar el traslado de las plazas bajo el régimen de contratos individuales de trabajo al régimen de Ley de Salarios de modo tal que, se someta a la Asamblea Legislativa, en los tiempos y de la forma previamente establecida, el proyecto de Ley de Salarios del FONAT que incorpora tales traslados; ello en atención al derecho a la estabilidad laboral de las servidoras y los servidores públicos contenido en el artículo 219 de la Constitución de la República, el cual se fundamenta en la obligación del Estado de prestar de forma regular e ininterrumpida los servicios públicos, así como en la necesidad de contar con un cuerpo de servidoras y servidores públicos que no sean afectados frente a vaivenes políticos.-No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.------

**Lic. Nelson García Rodríguez**

**Presidente**

 **Com. Cesar Baldemar Flores M. Lic. Luis Balmore Amaya**

 **Delegado Propietario Delegado Propietario**

 **PNC. Ministerio de Educación**

**Licda. Krissia Argueta De Paz Dr. Julio Robles Ticas**

 **Delegada Suplente Delegado Propietario**

 **BANDESAL FONAT**

**Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos**

**Secretaria de Actas**